

| Calidad                     | Apellidos y nombre                   | Categoría/Cuerpo/Escala                    | Organismo                 |
|-----------------------------|--------------------------------------|--|---------------------------|
| Vocal primero titular ..... | García Fernández, Sebastián .....    | Catedrático de Escuela Universitaria ..... | Universidad de Sevilla.   |
| Vocal segundo titular ....  | Fernández de las Heras, Fernando ... | Médico .....                               | Otros entes.              |
| Vocal tercero titular ..... | González Hachero, José .....         | Catedrático de Universidad ..              | Universidad de Sevilla.   |
| Presidente suplente .....   | Lanchares Pérez, Juan Luis .....     | Catedrático de Universidad ..              | Universidad de Salamanca. |
| Secretario suplente .....   | Acosta López, Alfonso .....          | Catedrático de Escuela Universitaria ..... | Universidad de Salamanca. |
| Vocal primero suplente ..   | Paule Sastre, Pilar .....            | Catedrático de Escuela Universitaria ..... | Universidad de Granada.   |
| Vocal segundo suplente ..   | Bousoño García, Carlos A. ....       | Profesor titular de Universidad .....      | Universidad de Oviedo.    |
| Vocal tercero suplente ...  | Argüelles Martín, Federico .....     | Profesor titular de Universidad .....      | Universidad de Sevilla.   |

**11774** RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2000, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 1 de julio de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1984, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, las cuales fueron convocadas por Resolución de 1 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y que se relacionan en el anexo I.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Leioa, 1 de junio de 2000.—El Rector, P. D. F. (Resolución de 5 de noviembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1997), el Vicerrector de Profesorado, Víctor Urrutia Abaigar.

**ANEXO**

**Profesor titular de Universidad**

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

Número de orden: 247

Área de conocimiento: «Biología Animal»

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Francisco Navarro Adorno, Catedrático de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario: Don Juan Ignacio Pérez Iglesias, Catedrático de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocales: Doña M. Rosa Cabellín Fernández, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Francisco José Ramil Blanco, Profesor titular de la Universidad de Vigo, y doña M. Concepción Pérez García, Profesora titular de la Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Rosario Calderón Fernández, Catedrática de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretaria: Doña Mercedes Ortega Hidalgo, Profesora titular de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocales: Don Salvador José Peris Álvarez, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Alejandro Aguilar Vila, Profesor titular de la Universidad de Barcelona, y don Alejandro Antonio Palomo González, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Número de orden: 248

Área de conocimiento: «Biología Animal»

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Francisco Navarro Adorno, Catedrático de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario: Don Juan Ignacio Pérez Iglesias, Catedrático de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocales: Don Tomás Cabello García, Catedrático de la Universidad de Almería; don José Juan del Ramo Romero, Profesor titular de la Universidad de Valencia, y don Alejandro Pérez Hurtado de Mendoza, Profesor titular de la Universidad de Cádiz.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Rosario Calderón Fernández, Catedrática de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretaria: Doña Mercedes Ortega Hidalgo, Profesora titular de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocales: Don Juan José Presa Asensio, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Antonio Aguilera Palasí, Profesor titular de la Universidad de Valencia, y don Luis Javier Palomo Muñoz, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

**Profesor titular de Escuela Universitaria**

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

Número de orden: 275

Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social»

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Pablo Landa Zapirain, Catedrático de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario: Don Santiago Collado Luis, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocales: Don José Francisco Blasco Lahoz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; doña M. Sonesos Tejera García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y doña Eva María Saldaña Valderas, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don José Luis Goñi Sein, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Secretaria: Doña Marta Arrue Mendizábal, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocales: Don Ignacio Duréndez Sáez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; doña M. Ángeles Burgos Giner, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad «Jaume I» de Castellón, y don Francisco Rubio Sánchez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Número de orden: 276

Área de conocimiento: «Derecho Mercantil»

**Comisión titular:**

Presidente: Don José María Eizaguirre Bermejo, Catedrático de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario: Don José Luis Hernández Andrés, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocales: Don Alfonso Rodríguez de Quiñones Torres, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; doña M. Antonia Arroyo Fernández, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, y don Jorge Enrique Villa Vega, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don José María Suso Vidal, Catedrático de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario: Don Julio Arriola Palomares, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocales: Don Antonio Abad Millán Garrido, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz; doña María Mercedes Cordones Ramírez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, y don José Ignacio Valle Borruel, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

## 11775 RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2000, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), modificado por el Real Decreto 1292/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

**Bases de convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social;

Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio); Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y en lo no previsto en las citadas disposiciones, le será de aplicación la legislación de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitidos a los citados concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de no poseer la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2 Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Las condiciones académicas de titulación enumeradas en los apartados anteriores expedidas en otros Estados miembros de la Comunidad Europea a nacionales de cualquier Estado miembro, deberán estar acompañadas de la correspondiente Orden del Ministerio de Educación y Cultura de reconocimiento del título expedido en dichos Estados, de acuerdo con lo previsto en el apartado noveno de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.